ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

RECTIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO EN EL SECTOR DE ESTANQUILLOS (QUEBRADA HONDA Y ZAPOTE)

FRANKLIN CORELLA VARGAS Y
OTROS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 20.490

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

RECTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO EN EL SECTOR DE ESTANQUILLOS (QUEBRADA HONDA Y ZAPOTE)

Expediente N.° 20.490

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto tiene por objetivo una redefinición de los límites entre el cantón de San Mateo y Atenas con el fin de acoger el interés de la comunidad de Estanquillos (Quebrada Honda y Zapote) quienes desean formar parte del cantón de Atenas y que se elimine esta indefinición que ha existido entre los límites de Atenas y San Mateo.

Esta iniciativa fue presentada en el cuatrienio anterior bajo el expediente 18.539, el cual fue archivado el 3 de setiembre de 2014, bajo los siguientes argumentos:

- Se considera riesgoso a nivel político electoral la definición de nuevos límites que no contemplen y precisen las transformaciones geográficas, división territorial electoral que realizan a nivel local, como lo indica el TSE para la elección de puestos a elección popular en el ámbito distrital y cantonal en los folios 41 del expediente en estudio.

- Por último, se considera que el articulado, si bien busca la eliminación de la indefinición de los límites entre los cantones de San Mateo y Atenas en la zona de Quebrada Honda y Zapote de la comunidad de Estanquillos, no se ajusta a los parámetros de legalidad que conforman nuestro ordenamiento jurídico el cual es pilar fundamental dentro de un Estado social de derecho y, por consiguiente, hacen de este proyecto improcedente el seguir con su trámite legislativo.

Como antecedente se tiene que para el año 2005 el Concejo Municipal de Atenas acuerda dar apertura del proceso de consulta pública en relación con la correcta interpretación de los límites del cantón, lo anterior por las dificultades planteadas por la comunidad de Estanquillos ante el Concejo Municipal, las cuales enumeraron una gran cantidad de inconvenientes debido a la indefinición de los límites, con lo cual mediante oficio MAT-SC-PR.1285-05 solicita colaboración al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y la ayuda para el inicio del proceso de consulta pública.

El Tribunal Supremo de Elecciones admite la colaboración y la Municipalidad de Atenas, mediante publicación en la Gaceta N.º 116 de ese año, convoca a cabildo abierto a realizarse el 25 de junio de 2005 a las 2 p.m. en el Palacio Municipal de Atenas. Dos días más tarde el señor Billy Araya Campos y Rodolfo Brenes

Sancho, ambos contralores electorales designados como delegados del TSE para fiscalizar el cabildo, rinden informe sobre los resultados de este al señor Francisco Rodríguez Siles, coordinador de programas electorales del TSE. De dicho informe se extrae el resultado del cabildo, del cual la voluntad de los habitantes de Estanquillos es seguir perteneciendo al cantón de Atenas y no así al de San Mateo y en el punto undécimo del informe se indica la necesidad de solicitarle al Instituto Geográfico Nacional la reconsideración de los límites con base en los resultados del cabildo.

El Ministerio de Gobernación y Policía envía el oficio DVG-862-05 a la Municipalidad de Atenas, a la Municipalidad de San Mateo, a la Municipalidad de San Ramón y a la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad de Estanquillos, en el cual se le comunica el Acuerdo 73-25-2005 del Comité Técnico de División Territorial en sesión N.º 25, de 21 noviembre de 2005, en el cual se toma la decisión de suspender la sesión programada, la cual tenía como objeto la mediación de los linderos entre ambos cantones.

La comunidad de Estanquillos, en concreto de la zona de Quebrada Honda y Zapote, sufre desde los últimos seis años a la fecha un sinnúmero de problemas relacionados con la indefinición de los límites de esta comunidad, ya que al no tener claro las municipalidades el límite de su cantón se han descuidado las vías de comunicación y solicitan se definan estos para dejar de padecer esta inseguridad jurídica.

Consideran los pobladores, según lo señalado por la Asociación de Desarrollo de Estanquillos de Atenas, que tienen una fuerte relación con el cantón de Atenas culturalmente debido a que comparten costumbres y tradiciones con el pueblo ateniense como lo son: la celebración del patrono del cantón, el desfile del 15 de setiembre y otras efemérides, la comunidad envía su representación a los desfiles en Atenas, con lo cual se da un arraigo de esta comunidad, elemento valorado por tribunales como el Tribunal Supremo de Elecciones como lo mencionó:

> *…Finalmente, estima la Sala que la medida en cuestión no es irrazonable, pues se basa en una necesidad concreta (un arraigo que permite al Alcalde tener conocimiento suficiente de los problemas y necesidades del cantón y sus habitantes); el requisito elegido por el legislador es idóneo (de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones, número 3504 de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, deberá llevarse un registro actualizado de los electores, incluidos datos referentes a su domicilio electoral, siendo responsabilidad de los ciudadanos actualizar su información personal); además, la limitación en análisis no resulta desproporcionada, toda vez que exige un plazo desde la inscripción electoral que en forma alguna impide el ejercicio de los derechos políticos de todos aquellos que hayan estado inscritos en un mismo domicilio electoral durante los últimos dos años; la medida adoptada es proporcional a la necesidad que busca satisfacer, como es*

> *asegurar un cierto arraigo en las personas que aspiren a componer ejercer el cargo de Alcaldes de un determinado cantón…*[1]

De este estrato de sentencia se deduce que para el derecho electoral la definición del arraigo es vital como requisito de los representantes de los cantones, por tanto consideramos que también debe ser vital para la definición de la pertenencia de las comunidades con los cantones, como es el caso de la comunidad de Estanquillos con el cantón de Atenas.

Sobre la relación de la comunidad de Estanquillos con el cantón de Atenas existen otras claras manifestaciones de su arraigo y su cercanía como lo son: en el tema de comercio, la mayor actividad económica de esta comunidad es el café, producto que han comerciado a través de Coopeatenas. R.L. de la cual los productores colaboraron con su fundación hace 42 años; en lo referente a la salud, los servicios que se brindan a esta comunidad se hacen a través del Ebais de Barrio Jesús y en la Clínica de Atenas; en lo conducente a la educación, los niños y niñas, y los adolescentes asisten a las escuelas y colegios del circuito 08 de Atenas; en lo referente a infraestructura, la carretera de mayor acceso a la comunidad se realiza mediante las calles y caminos de Atenas y las empresas de servicios públicos de transporte son propias del cantón de Atenas como lo son Coopetransatenas y, por último, las gestiones de servicios como agua, luz y otros son gestionados a través de sucursales ubicadas en el centro de Atenas.

A su vez, se ha considerado la necesidad de que la Comisión de División Territorial del Ministerio de Gobernación y Policía se pronuncie sobre el texto por lo que recomiendo que se acoja la siguiente propuesta.

[1] N.º 1371-E-2006.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de abril del dos mil seis.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

RECTIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO EN EL SECTOR DE ESTANQUILLOS (QUEBRADA HONDA Y ZAPOTE)

ARTÍCULO 1- El objetivo de este proyecto es la redefinición de los límites entre los cantones de Atenas y San Mateo con la finalidad de que brinde seguridad jurídica a la comunidad de Estanquillos sobre su ubicación geográfica.

ARTÍCULO 2- Para que el límite entre los cantones de Atenas y San Mateo sea el siguiente: la convergencia de un afluente de la quebrada Concepción coordenada 486286/216175, continúa al noroeste hacia la ruta número 3 coordenada 485991/216929, en este punto se dirige hacia la cresta del cerro La Guatusa coordenada 485709/217120, continúa hacia el noroeste hacia el cerro Mora coordenada 485264/217516, sigue hacia el noroeste hacia la coordenada 485008/217554 hasta llegar a un afluente del río Hondo, el cual seguimos 370 metros en sentido suroeste hasta la convergencia con el río Hondo y continúa sobre este río 710 metros hacia el norte hasta la unión del río Hondo con la quebrada Zapote. A partir de este punto se continúa sobre la quebrada Zapote hasta la cresta del cerro El Raicero manteniendo los límites actuales de Atenas con los cantones de San Ramón y Palmares.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Franklin Corella Vargas

Silvia Vanessa Sánchez Venegas

José Alberto Alfaro Jiménez

Nidia María Jiménez Vásquez

Juan Luis Jiménez Succar

Javier Francisco Cambronero Arguedas William Alvarado Bogantes

Edgardo Vinicio Araya Sibaja Gerardo Vargas Rojas

Diputados y diputadas

18 de agosto de 2017

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.